



Tribunal Electoral
de Quintana Roo

EXPEDIENTE: JDC/016/2019.
ACTOR: ALFREDO MATÍAS LÓPEZ.
AUTORIDAD RESPONSABLE: COMISIÓN NACIONAL DE HONESTIDAD Y JUSTICIA DEL PARTIDO POLÍTICO MORENA.

Acuerdo

Chetumal, Quintana Roo, a veintitrés de mayo de dos mil diecinueve.

VISTA: La cuenta rendida por la Magistrada Presidenta de este Tribunal, mediante acuerdo dictado en esta fecha, por medio del cual remite el escrito de fecha veintiuno de mayo de dos mil diecinueve, y anexos presentados en la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal, en fecha veintidós del mismo mes y año a las trece horas con cuarenta y seis minutos, mediante el cual el ciudadano Alfredo Matías López, en su calidad de actor en el presente juicio presentó escrito al cual adjunta prueba superviniente, y en el cual, solicitó requerir a la Comisión de Honor y Justicia de Morena, para que remita a este órgano jurisdiccional los documentos que soportan su afirmación de que requirieron a los órganos partidarios respectivos la información relativa al asunto, lo anterior, con el objeto de conocer el sentido de la respuesta de los órganos y este órgano jurisdiccional esté en condiciones de resolver el presente juicio; copia del oficio número CNHJ-178-2019, de fecha veinte de mayo de dos mil diecinueve, signado por los integrantes de la Comisión Nacional de Honor y Justicia de Morena; y copia de la credencial de elector del actor. Por lo que, en atención a las manifestaciones que realiza en el referido escrito, con fundamento en el artículo 36 fracción IV, de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral, la Magistrada Instructora -----

-----**ACUERDA**-----
ÚNICO. Téngase por recibida la documentación presentada por el actor Alfredo Matías López, las cuales serán valoradas en el momento en que se dicte la sentencia respectiva, en consecuencia agréguese a los autos del presente expediente la documentación referida, para los efectos legales correspondientes. -----

NOTIFÍQUESE. Por estrados a las partes, así como a los demás interesados en términos de lo que establecen los artículos 54, 55 y 58 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral, y por Internet en la página que tiene este tribunal, hágase del conocimiento público, en observancia a los

artículos 1, 91 y 97 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Quintana Roo. -----

CÚMPLASE.- Así lo acordó y firma, la Magistrada Instructora, Claudia Carrillo Gasca, ante el Secretario General de Acuerdos, José Alberto Muñoz Escalante, quien autoriza y da fe.- Conste -----